PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. **MC-ANT-00173-2026**

OBJETO: 5_324 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA, ASÍ COMO LUMINARIAS E INSUMOS HIDRÁULICOS E HIDROSANITARIOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO - REGIONAL ANTIOQUIA

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que **se recibieron tres solicitudes a limitación a MiPymes Nacionales y tres solicitudes de a limitación a MiPymes del departamento de Antioquia**, tal y como se relaciona a continuación:

LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT	901.224.654-7
DOMICILIO	Cúcuta, Norte de Santander
TAMAÑO	MICRO EMPRESA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS / CH DE COLOMBIA SAS
NIT	804.007.537-1
DOMICILIO	Bucaramanga, Santander
TAMAÑO	PEQUEÑA EMPRESA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS
NIT	900.468.666 -9
DOMICILIO	Bogotá D.C, Cundinamarca
TAMAÑO	MICROEMPRESA

LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CHELL INGENIERIA S.A.S
NIT	901.054.723-7
DOMICILIO	Puerto Berrío, Antioquia
TAMAÑO	MICRO EMPRESA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ARHO SOLUCIONES S.A.S.
NIT	901.340.136-1
DOMICILIO	Caldas, Antioquia
TAMAÑO	PEQUEÑA EMPRESA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.
NIT	900.824.TAM176-9
DOMICILIO	Caldas, Antioquia
TAMAÑO	MEDIANA EMPRESA

En aplicación de los principios que rigen la contratación pública, en especial los de promoción del desarrollo económico, selección objetiva y pluralidad de oferentes, podrá limitar el presente proceso de selección a MiPymes nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015[1] 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1860 de 2021[2] y bajo la discrecionalidad que le asiste a la entidad sobre la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes; el proceso de selección ya referenciado **será limitado a MiPymes Nacionales.** esto conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 y a lo definido por Colombia Compra Eficiente en el documento C-542 de 2025[3].

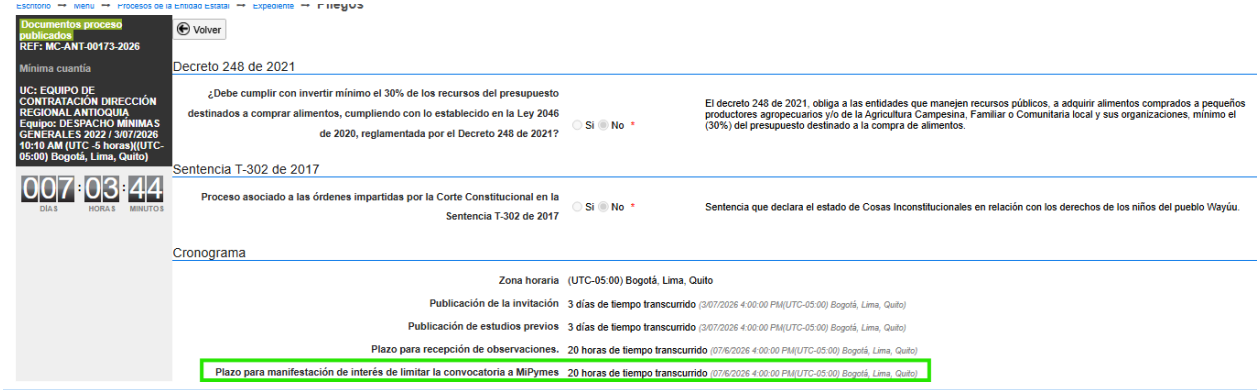
En ese sentido, la limitación del proceso a MiPymes nacionales promovido por la Ley 2069 de 2020[4] Ley de emprendimiento con la cual se busca que con (…) *la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento.*

[1] Expedido por el Presidente de la República; Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
[2] Expedido por al Presidente de la República; "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
[3] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-542-de-2025/
[4] "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Es decir que con la citada limitación no se vulnera el principio de selección objetiva ni el de libre concurrencia, toda vez que constituye una acción afirmativa permitida por el ordenamiento jurídico, orientada a equilibrar las condiciones del mercado y fomentar la participación de este segmento empresarial, garantizando al mismo tiempo la eficiencia en la contratación estatal.

Adicionalmente, esta restricción contribuye al cumplimiento de los fines del Estado, en particular los relacionados con la promoción de la productividad, la generación de empleo y el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia. Por lo anterior, se considera jurídicamente viable y procedente limitar el presente proceso de contratación a MiPymes nacionales, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.

Por último se indica que el plazo mara presentar solicitud de limitación a Mipymes se cumplió el día 06/07/2026 a las 4:00 pm y el empresa SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA presentó solicitud el 07/07/206 a la 11:55, por tal razón esta solicitud se considera extemporánea y no es tenida en cuenta para el criterio de limitación a Mipymes.



Referencia interna: MC-ANT-00173-2026
Descripción del proceso 5_324 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA, ASÍ COMO LUMINARIAS E INSUMOS HIDRÁULICOS E
De: SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
Usuario: SUMINISTRO ACOMPANAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
Fecha: 23 minutos de tiempo transcurrido *(7/07/2026 11:55:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9681911
Tipo de mensaje: General
Asunto: MANIFIESTO LIMITACIONES

Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Vanessa Terán Montoya – Abogada grupo de apoyo administrativo mixto